



Referencia:	2021/4228B
Procedimiento:	Selección de personal laboral (indefinido y temporal)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“5. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2021/4228B

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL Y UN PEÓN ALBAÑIL

Visto el informe de necesidad emitido por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento sobre la necesidad de contratación de un Oficial Albañil y un Peón Albañil para apoyo a la Sección de Obras y Edificación, debido a la acumulación de tareas que se han producido por la gran cantidad de tareas pendientes de reparación y conservación en diversas instalaciones y centros municipales, y los trabajos pendientes para atender las reclamaciones y avisos presentados por los vecinos como consecuencia de deficiencias, averías y desperfectos detectados en la vía y espacios públicos, cuya cifra sigue incrementándose.

Visto el informe de la Sección de Personal emitido al respecto.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone de lista de espera de Oficial Albañil ni de Peón Albañil, considerando que el proceso de selección a través de las bases de selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia conlleva un plazo de tramitación superior a tres meses, y dada la necesidad de acortar plazos para atender con inmediatez la acumulación de tareas en la Sección de Obras y Edificación, a fin de evitar el perjuicio y peligro que los trabajos pendientes pueden ocasionar al municipio y su ciudadanía; es por lo que se hace necesario girar oferta de empleo a la Oficina Pública del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente.

Considerando el artículo 15.1.b) del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre contrato para las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/12/2021, con nº de referencia 169P/2021 y con resultado favorable.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la contratación de un Oficial Albañil y convocatoria para la contratación de un Peón Albañil para apoyo a la Sección de Obras y Edificación, como personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de trabajo de acumulación de tareas por el periodo de seis meses, a jornada completa, para prestar sus servicios en esta Sección realizando las funciones y tareas propias de estas categorías.

Segundo.- Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF, ubicada en esta localidad, para cubrir un puesto de Oficial Albañil y un puesto de Peón Albañil, con sometimiento a la normativa anteriormente citada, y de conformidad con la posibilidad establecida en las bases que regulan la selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Tercero.- Facultar al Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en su propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos/Personal